



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

002255

USHUAIA, 02 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 44444-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822 con el proveedor MASCOTRA JUAN Y MASCOTRA VICTOR S.H, C.U.I.T. N° 33-67574708-9 y el proveedor "IVANOFF JORGE GUILLERMO C.U.I.T. N° 23-16969259-9", el cual establece un pago mensual de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (1°) de Diciembre del 2023.

Que asimismo, se emitieron las Órdenes de Compras N° 459/2023 y N° 460/2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 288.000.000,00).

Que posteriormente se formalizaron TRES (3) procedimientos de Redeterminación de Precios, mediante Adendas registradas bajo Convenios N° 25151, N° 25247 y N° 25724; Órdenes de Compra N° 73/2024, N° 74/2024, N° 117/24, N° 118/24, N° 320/24 y N° 321/24.

Que los proveedores contratados solicitaron una CUARTA (4°) Redeterminación del valor locativo, según surge del documento incorporado a orden N° 295 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N°1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C N° 202/20 - Anexo IV.

Que obra intervención de la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencias - M.EC, mediante Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC. N° 2410/24, ratificando la estructura de costos vigente en el contrato e informando el valor que sería de aplicación.

Que según surge del documento incorporado a orden 301, se cuenta con la anuencia de la Secretaria de Coordinación del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida

M.S.
DNB
ML

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

...2///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

002255

2...///

presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 03/2023, N° 565/2023 - Anexo III; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 18/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y el Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la CUARTA (4°) Redeterminación del Precio establecido en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24822, y Adendas registradas bajo Convenios N° 25151, N° 25247 y N° 25724, a favor de los proveedores "MASCIOTRA JUAN Y MASCIOTRA VICTOR S.H" - C.U.I.T. N° 33-67574708-9 e "IVANOFF JORGE GUILLERMO" - C.U.I.T. N° 23-16969259-9, siendo de aplicación lo establecido en Cláusula QUINTA, del Contrato de Locación indicado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 16/100 (\$ 17.798.780,16). Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de octubre del 2024 hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Órdenes de Compras pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9000UG - U.G.C. UC9000 - C.J.Uo. 1- 09- 01- Clasificación 30000- R. A. F. 525, del ejercicio económico y financiero

...3///

M.S.
D91B
MLJ

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Walter GARDENAS ALVAR.  
Division Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

3...///

correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

002255

/2024.-

M.S.
073
MLJ

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judith DIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD